

SOCIEDAD DE FARMACIA HOSPITALARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA 2019.
DOCUMENTO INFORMATIVO.

El día 6 de junio de 2019 se celebrará la Junta General Extraordinaria con un único punto del orden del día: “Elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación”.

Podrán presentarse como candidatos los asociados, mayores de edad, que estén en el pleno uso de sus derechos civiles, que no estén incurso en motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, y que desarrollen su actividad profesional farmacéutica en la Región de Murcia.

El día 8 de abril de 2019 termina el plazo para la presentación de candidaturas las cuales deberán ir dirigidas y ser entregadas personalmente al Secretario o al Presidente de la Asociación en el domicilio social de la misma, indicando nombre, domicilio, documento nacional de identidad, teléfono y cargo para el que se presenta el candidato.

El día 26 de abril de 2019 se notificará por vía postal o medios electrónicos, a todos los asociados las candidaturas presentadas y el nombre de los candidatos.

Reproducimos a continuación los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos de la Asociación a modo de información a los asociados.

ARTICULO 19.

19.1.- Como órgano de representación que gestione y represente los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General existirá una Junta Directiva elegida entre los asociados y estará compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

19.2.- Así mismo existirá una vocalía de residentes, ocupada por un residente de la Región de Murcia, de al menos 2º año. Cuyas funciones serán las de potenciar, junto con el resto de los miembros de la Junta Directiva, las acciones de formación de los residentes de Farmacia Hospitalaria de la Región, así como otras acciones que mejoren el desarrollo de la Formación Especializada en la Región.

ARTICULO 20.

20.1.- La duración del mandato de todos los cargos es de cuatro años, siendo elegidos por sufragio democrático en Asamblea General, pudiendo ser reelegido en sucesivas renovaciones y coincidiendo con la finalización del mandato.

20.2.- La Junta Directiva se reunirá al menos dos veces al año. La convocatoria de la reunión y su orden del día se comunicará con ocho días de antelación.

20.3.- El quórum de la Junta Directiva será de al menos tres socios y las decisiones se tomarán por mayoría simple, siendo el voto del Presidente de calidad en caso de empate.

20.4.- El secretario levantará acta, de todas la reuniones que se hagan, en el libro correspondiente.

20.5.- No se satisfará ninguna remuneración por el ejercicio de los cargos.

ARTICULO 21. Elección de la Junta Directiva.

21.1.- *La elección de los socios de la Junta Directiva se hará en Asamblea General extraordinaria, convocada sólo a tal efecto. Dicha elección se llevará a cabo mediante votación secreta de los socios con derecho a voto.*

21.2.- *Toda impugnación de la elección de cualquier miembro de la nueva junta deberá ser presentada en el curso de la Asamblea General extraordinaria celebrada, tras haberse hecho público el resultado de la elección. La impugnación por escrito deberá ir acompañada por la firma de 10% de los socios asistentes a la Asamblea. Esta última resolverá antes de concluir la sesión.*

21.3.- *Los socios electos tomarán posesión de los cargos en el curso de la Asamblea.*

21.4.- *La mesa de votación estará constituida por los dos socios fundadores de mayor y menor edad.*

21.5.- *El voto de los asistentes se emitirá en sobre cerrado, previa identificación, y después de comprobar que figura en la lista de los socios activos de la Asociación.*

21.6.- *Los votos por correo deberán remitirse de forma certificada al Secretario de la Asociación con, al menos dos días de antelación sobre el fijado para la votación. Deberán enviarse en doble sobre, firmado el exterior y acompañado de fotocopia de DNI.*

21.7.- *El plazo de la presentación de candidatos finalizará dos meses antes del día fijado para la votación. La lista de candidatos se notificará a todos los socios de la Asociación en un término no inferior a 30 días antes de la fecha de la votación.*

21.8.- *Todos los cargos pueden ser reelegidos.*

21.9.- *Podrán ser candidatos a cargos de la Junta Directiva cualquier miembro fundador y/o numerario que lo solicite por escrito al secretario de la Asociación, haciendo constar el cargo al que se presenta.*

21.10.- *Todos los cargos serán elegidos por mayoría simple.*

21.11.- *Cualquier persona cesará en su cargo si cambia su actividad profesional fuera de la Región de Murcia.*

Murcia a 7 de marzo de 2019.

Fdo. JOSEFA LEON VILLAR.
Presidente de la Asociación.